

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) a partir del año 2023. (Boja núm. 61, de 30.3.2023).

Advertidos errores en la Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) a partir del año 2023, que ha sido publicada en el BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2023, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

- En la página 5915/5, en el artículo 2. s) 1.º, donde dice:

«1.º Deberá ser suscrito por Ingeniero/a Agrónomo/a, Ingeniero/a de Montes, Veterinario/a, Ingeniero/a en Geodesia y Cartografía o titulados/as en Máster Universitario que habiliten para estas titulaciones. Ingeniero Técnico/a Agrícola, Ingeniero/a Técnico/a Forestal, Ingeniero/a Técnico/a en Topografía o titulados/as en Grado que habiliten para estas titulaciones. Licenciado/a o Grado en Biología o en Ciencias Ambientales. Junto con el informe se deberá aportar copia del título oficial o Certificado del Colegio Profesional correspondiente salvo que el titulado se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) como asesor.»

Debe decir:

«1.º Deberá ser suscrito por Ingeniero/a Agrónomo/a, Ingeniero/a de Montes, Veterinario/a, Ingeniero/a en Geodesia y Cartografía, Ingeniero/a en Geografía o titulados/as en Máster Universitario que habiliten para estas titulaciones. Ingeniero Técnico/a Agrícola, Ingeniero/a Técnico/a Forestal, Ingeniero/a Técnico/a en Topografía o titulados/as en Grado que habiliten para estas titulaciones. Licenciado/a o Grado en Biología o en Ciencias Ambientales. Junto con el informe se deberá aportar copia del título oficial o Certificado del Colegio Profesional correspondiente salvo que el titulado se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) como asesor.»

- En la página 5915/11, el artículo 7.1.b) donde dice:

«b) En caso de actuar mediante representación: Si se trata de una persona física, copia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjero (DNI/NIE) del representante y autorización por escrito o poder notarial donde conste la representación otorgada. En el caso de persona jurídica, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, copia Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjero (DNI/NIE) del representante y documento que acredite la representación otorgada.»

Debe decir:

«b) En caso de actuar mediante representación: Si se trata de una persona física, copia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjero

(DNI/NIE) del representante y autorización por escrito o poder notarial donde conste la representación otorgada. En el caso de persona jurídica, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, copia Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjero (DNI/NIE) del representante y documento que acredite la representación otorgada.

En caso de que la persona o entidad interesada haya presentado solicitud única, la documentación detallada en este punto no tendrá que adjuntarse a la solicitud de modificación del SIGPAC.»